



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina:

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 174

Viernes 8 de agosto de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Valladolid**

Relación de las órdenes de pago de pensiones recibidas de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas:

María de los Dolores Orbaneja y Castro, Analetá Rueda Gómez, Félix Sánchez González; María Isabel Santos Fernández, Dimas Muñoz Martín y esposa, Antolín Matos Moreda y esposa, Conrado Alonso Camino, Manuel García Martín, Francisco Pérez Machado y Plomeno Sambade Lozano.

Valladolid, 5 de agosto de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.549

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Valladolid**

**Servicio de Catastro de la Riqueza
Rústica**

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas, del término de Gallegos de Hornija, que están expuestas al público en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la respectiva Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 4 de agosto de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.556

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apodera-

dos, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas, del término de Canillas de Esqueva, que están expuestas al público, en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la res-

pectiva Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 6 de agosto de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.557

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Aldealbar, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Cereal de riego	1. ^a	5	05	10
Idem	2. ^a	12	66	75
Idem	3. ^a	1	42	43
Cereal	1. ^a	32	18	45
Idem	2. ^a	21	39	58
Idem	3. ^a	24	30	76
Idem	4. ^a	13	51	63
Idem	5. ^a	10	48	56
Idem	6. ^a	245	70	16
Idem	7. ^a	501	48	99
Viña	1. ^a		42	42
Idem	2. ^a	7	20	49
Idem	3. ^a	15	27	50
Era	Única	2	34	34
Pradera	1. ^a	1	45	45
Idem	2. ^a	10	27	36
Erial	Única	60	79	73
Arboles de ribera	Única	2	22	23
Pinar negral	Única	616	45	49
Pinar albar	1. ^a	3	45	48
Idem	2. ^a	388	83	04
Idem	3. ^a	314	13	98
Monte medio	Única	115	20	34

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

Valladolid, 31 de julio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.401

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del fondo de Corporaciones locales, acordó con fecha 9 y 14 de julio de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de Compensación municipal, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Adalia	10.696,03	8.022,02	2.005,51
Castrejón	10.200,00	7.650,00	1.912,50
Castromonte	23.050,00	17.287,50	4.321,87
Castroverde de Cerrato	15.200,00	11.400,00	2.850,00
Cistérniga	21.997,66	16.498,25	4.124,56
Marzales	8.051,07	6.038,30	1.509,58
Matilla de los Caños	10.132,90	7.599,67	1.899,92
Moraleja de las Panaderas	3.560,40	2.670,30	667,57
Nueva Villa de las Torres	14.177,00	10.632,75	2.658,19
Padilla de Duero	10.363,29	7.772,47	1.943,12
Quintanilla del Molar	13.290,98	9.968,24	2.492,06
Roales de Campos	15.175,00	11.381,25	2.845,31
San Román de Hornija	18.952,54	14.214,40	3.553,60
Serrada	19.388,51	14.541,38	3.635,35
Valdearcos de la Vega	9.900,00	7.425,00	1.856,25
Villagómez la Nueva	15.996,70	11.997,53	2.999,38
Castrillo-Tejeriego	18.139,29	13.604,47	3.401,12
Gomeznarro	4.601,40	3.451,05	862,76
Matapozuelos	19.483,10	14.612,33	3.653,08
Megeces	3.283,55	2.462,66	615,67
Pedraja de Portillo (La)	19.720,22	14.790,16	3.697,54
Rodilana	21.768,51	16.326,38	4.081,59
Velascálvaro	19.200,00	14.400,00	3.600,00

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946. Valladolid, 4 de agosto de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.548

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal en funciones del de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha once de julio último, que con referencia al procesado Julio Buey Bello, y en causa número 210 de 1947, sobre hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159 de fecha 21 de julio pasado, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Manuel de la Cruz Presa.

2.528

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 229 del corriente año, por malos tratos y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Solares, cuyo segundo apellido se ignora, sobre malos tratos a Paula González Espinel.

Fallo: Que debo condenar y condeno

a José Solares, cuyo segundo apellido se ignora, a la pena de dos días de arresto menor, y condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Manuel de la Cruz Presa.

2.337

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial